



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Con fecha 09 de septiembre del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura, Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 40,000.00 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo., a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La iniciativa aludida en el proemio del presente, tiene como propósito fundamental, obtener de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango desincorpore de sus bienes la superficie de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, ubicada en el antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo., y su posterior enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso e) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su dispositivo 4°, prevé que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; de igual manera se encuentra plasmado en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que el Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, los cuales deberán



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.

CUARTO. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo para la administración 2011-2016, presidida por el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional de nuestra entidad, uno de los principales objetivos es realizar acciones tendientes a fortalecer y colaborar en la mejora de la infraestructura de hospitales, clínicas y centros de salud, para que este servicio sea más accesible a todos los duranguenses.

QUINTO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) como organización gubernamental del estado mexicano, tiene como función satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

SEXTO. Sin embargo, en la actualidad la "Clínica de Medicina Familiar Durango" del ISSSTE en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., se ha caracterizado por no disponer de una infraestructura médica suficiente que permita adaptarse a las necesidades dinámicas de la población beneficiaria, ya que los servicios médicos de primer nivel otorgados en la "Clínica de Medicina Familiar Durango", se encuentran saturados, con insuficiente número de consultorios en detrimento de la atención brindada al derechohabiente, con su consecuente molestia y tiempo de espera prolongado, lo que se traduce en una deficiente calidad en la atención médica, demeritando el trato justo con dignidad, respeto y oportunidad que merece el derechohabiente. De lo anterior, surge la necesidad de reubicar dicha Clínica de Medicina Familiar Durango, con toda su infraestructura básica.

SÉPTIMO. Por tal motivo, la Comisión, fue coincidente con el Titular del Poder Ejecutivo, en razón de que es necesario unificar esfuerzos en aras de contar con mejor infraestructura en el sector salud, para los derechohabientes del ISSSTE en nuestra entidad, ya que con ello se les atenderá de una manera más eficiente y humanitaria a dicha población, toda vez que con la enajenación del inmueble, se



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

permitirá continuar favorablemente con la programación de actividades inmediatas, relativas a la materialización de la reubicación de la "Clínica de Medicina Familiar Durango", con toda su infraestructura básica, considerando los 15 consultorios de medicina familiar existentes, además de la construcción de otros 5 nuevos consultorios de medicina familiar y un área de observación, los servicios actualmente brindados, un proyecto de dignificación de espacios, contemplando además, los consultorios de odontología, psicología, nutrición y gerontología, con servicio de laboratorio de análisis clínicos, radiología y medicina preventiva.

OCTAVO. De la documentación que se acompañó a la iniciativa en mención y que permiten su dictamen de forma positiva dieron cuenta de lo siguiente:

- I. Copia de escritura pública debidamente certificada, número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, del Volumen doscientos cuarenta y siete, pasada ante la fe de la notaría pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 72, del tomo 2, de fecha 28 de agosto del año 2014, en la cual hace constar que la superficie de 40,000 metros cuadrados que comprende parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", es propiedad del Gobierno del Estado de Durango.
- II. Carta de Liberación de gravamen, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante la cual certifica que la superficie de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, ubicada en el antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", perteneciente a una superficie total de 120,000 (ciento veinte mil) metros cuadrados, no reporta gravamen alguno.
- III. Copia fotostática debidamente certificada, emitida por la Dirección General de Catastro, que contiene avalúo de la superficie de 120,000 (ciento veinte mil) metros cuadrados.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

- IV. Plano de ubicación de la superficie de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, que contiene sus respectivas medidas y colindancias, mismas a saber:
- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 281.507 metros, colindando con propiedad de Gobierno del Estado.
 - **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 135.000 metros, colindando con Boulevard Lic. Luis Donaldo Colosio.
 - **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 214.766 metros, colindando con Redstar Constructions S.A de C. V.
 - **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 212.116 metros, colindando con Redstar Constructions S.A de C. V.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 195

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la superficie de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, del antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos", del Municipio de Durango, Dgo., y que de acuerdo al plano anexo, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 281.507 metros, colindando con propiedad de Gobierno del Estado.
-
- **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 135.000 metros, colindando con Boulevard Lic. Luis Donaldo Colosio.
-
- **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 214.766 metros, colindando con Redstar Constructions S.A de C. V.
- **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 212.116 metros, colindando con Redstar Constructions S.A de C. V.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto a la mejora de la infraestructura de hospitales, clínicas y centros de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
PRESIDENTE.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ
SECRETARIO.

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA.